



CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD SIMAS/017/2021

Contrato de servicios de publicidad que celebran por una parte el Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Sabinas Coahuila, a quién en lo sucesivo se le denominará “**SIMAS SABINAS**” representado en este acto por el **C.P. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ LARA** en su carácter de Gerente, personalidad que se acredita con el testimonio de la escritura pública número 06 pasada ante la fe del Lic. José Juan Castañón González notario público número CINCO con ejercicio en el distrito notarial de Sabinas y que contiene la protocolización del acta de consejo de fecha 07 del mes de febrero del 2019 y por la otra **ORGANIZACIÓN RADIOFONICA DEL NORTE S.A. DE C.V.** persona moral representada en este acto por el **LIC. HUGO HECTOR MARTINEZ GONZÁLEZ** en su calidad de Representante Legal, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 180 Volumen XXVII pasada ante la fe del Lic. José Juan Castañón González notario público número CINCO la que contiene poder general para actos de administración y dominio de la persona moral **ORGANIZACIÓN RADIOFONICA DEL NORTE S.A. DE C.V.**, y a quién para los efectos del presente contrato se le denominará “**EL MEDIO DE COMUNICACION**”. Contrato que celebran bajo las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- A) Declara SIMAS SABINAS que es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Sabinas, Coahuila y que cuenta con patrimonio y personalidad propia, con Registro Federal de Contribuyentes **SMA 100101U20**, con domicilio fiscal en Privada Ing. Roberto Dávila número 357 Norte de la Colonia Reynera de la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.
- B) Que dentro de sus funciones se encuentra la de suministrar el servicio de agua potable y alcantarillado del municipio de Sabinas, Coahuila, en sus zonas urbanas así como rurales, que para llevar a cabo las funciones es necesario realizar actividades administrativas que requieren el uso de servicios de publicidad.
- C) Que cuenta con la capacidad presupuestal para contratar los servicios necesarios para cumplir con sus objetivos.





- D) Declara EL MEDIO DE COMUNICACION que es una persona moral con Registro Federal de Contribuyentes **ORN9008312A3**, que su domicilio fiscal está en el número 1270 de la Calle Zaragoza de la colonia Del Valle en la ciudad de Sabinas, Coahuila.
- E) Que cuenta con los recursos materiales y humanos para cumplir con el servicio que se está contratando por parte de SIMAS SABINAS.

CLAUSULAS

Primera. EL MEDIO DE COMUNICACION se obliga a transmitir mediante la estación Radiofónica con siglas **XHEC FM** y frecuencia de transmisión **91.9** las campañas promocionales, publicitarias, informativas y en general las comunicaciones que SIMAS SABINAS desee enviar a la ciudadanía.

Segunda: SIMAS SABINAS enviará los materiales o comunicaciones al MEDIO DE COMUNICACIÓN y este deberá de transmitirlos sin alteración alguna en su contenido, debiendo guardar evidencia de lo transmitido así como el pautado de las transmisiones las que deberá de anexarse a la factura que se emita de manera mensual .

Tercera: El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses empezando el día 02 de Enero y concluye el día 31 de Diciembre del 2021, durante los cuales SIMAS SABINAS pagará como monto máximo la cantidad de **\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.)** con iva incluido por lo que será responsabilidad EL MEDIO DE COMUNICACIÓN llevar un control de lo solicitado por parte del personal de SIMAS SABINAS, ya que por ningún motivo será cubierta cantidad alguna en caso de excederse en el número de impactos publicitados por EL MEDIO DE COMUNICACIÓN y de igual manera no se hará pago alguno distinto al de la publicación de las campañas solicitadas por SIMAS SABINAS, es decir no se tomará como parte de este contrato las entrevistas, notas o cualquier otra referencia que EL MEDIO DE COMUNICACIÓN haga sobre SIMAS SABINAS o su personal.

Cuarta: Responsabilidad civil y patronal EL MEDIO DE COMUNICACION libera a SIMAS SABINAS, de cualquier responsabilidad civil y que pueda generarse durante la prestación de los servicios contratados y de igual manera el personal que labore en la prestación del servicio contratado no guarda ninguna relación obrero patronal con SIMAS SABINAS, por lo que EL MEDIO DE COMUNICACION será el único responsable de los pasivos laborales que pudieran generarse con el mencionado personal.





Quinta: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato, sin embargo deberá dar aviso por escrito de su deseo de rescindirlo con cuando menos 30 días naturales de anticipación.

Sexta: Si EL MEDIO DE COMUNICACION por causa de fuerza mayor no pudiera prestar el servicio contratado con los equipos de su propiedad libera al sistema de la obligación de cumplimiento del presente contrato sin necesidad de dar el aviso mencionado en la cláusula que antecede, las notificaciones y/o avisos, que se deriven de este contrato deberán hacerse por escrito y surtirán efecto el día de su conocimiento.

Séptima: Los tribunales competentes para resolver las controversias que se originen derivadas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato serán los de la ciudad de Sabinas, Coahuila, renunciando ambas partes a la competencia que por razón de territorio les corresponda o pudiera corresponderles en el futuro.

Una vez que fue leído por las partes y consientes del contenido y los alcances del presente instrumento lo firman por duplicado el día 18 de Diciembre 2020 en la ciudad de Sabinas, Coahuila.

EL MEDIO DE COMUNICACION

SIMAS SABINAS

HUGO HECTOR MARTINEZ GONZALEZ

C.P. JUAN ANTONIO GONZALEZ LARA